

Nuria Torres Santo Domingo
Directora de la Real Biblioteca

Mientras el reloj marcha inexorablemente hacia adelante nos convertimos en protagonistas sucesivos y continuos de la actividad diaria enmarcada, en este caso, en la Real Biblioteca, institución decana con más de trescientos años de existencia.

Con veintisiete años de recorrido informativo *Avisos* sigue su camino y aparece ahora el número 97, tras haber superado un tiempo turbulento de pandemia y variados sucesos, que no le ha impedido estar presente, de manera virtual, bajo los ojos escrutadores de sus lectores.

El paso del tiempo no nos exime de la responsabilidad de velar por el patrimonio bibliográfico, documental, musical, cartográfico, gráfico, etc. que aloja la Real Biblioteca y el resto de colecciones a su cargo en Patrimonio Nacional. Muy al contrario, estamos obligados a encontrar nuevas formas que protejan y preserven todos estos materiales al tiempo que se conozcan más allá de los anaqueles de nuestras estanterías, borrando las fronteras físicas y poblando de contenido el mundo virtual.

Sirvan estas breves palabras en este foro de información, *Avisos*, para dar a conocer aspectos que no se suelen tratar habitualmente pero que pueden dar idea del camino realizado estos últimos meses y lo que se puede realizar en un futuro.

Hay continuidad en el proceso técnico de la colección, enfocado en desentrañar los misterios del fondo documental de la colección del cardenal Granvelle, que marcha por buen camino. Asimismo, se ha iniciado el estudio del fondo bibliográfico de la Real Farmacia, tras constatar que no estaba presente en la base de datos IBIS, y que se configura como una colección especializada de primer orden en dicho campo, al que hay que dar protagonismo dándolo a conocer de manera exhaustiva. Al mismo tiempo, se ha emprendido el estudio de las publicaciones periódicas para tratar de tener una panorámica global de estos títulos, muchos de ellos del siglo XIX, y que constituyen una verdadera mina de información de nuestro país, nuestra historia, nuestra cultura, en definitiva, nuestras raíces.

Los investigadores encuentran abiertas las puertas de nuestra Sala para consultar nuestros valiosos fondos además de recibir continuas visitas de todo tipo, nacionales y extranjeras, que siempre se sorprenden al visualizar las salas repletas de estanterías y ver ejemplos de nuestros ejemplares, tanto de ediciones únicas como de encuadernaciones y exlibris. Estamos orgullosos de poder contribuir en diversos proyectos de investigación de variadas instituciones de igual manera que los estudiantes que se están formando encuentran un espacio entre nosotros para su iniciación en el mundo profesional.

En un paso más hacia adelante y en línea con el desarrollo que nos ofrecen las posibilidades tecnológicas, desde estas líneas me satisface anunciar un avance muy significativo en las últimas tareas llevadas a cabo. Se trata de la inclusión de los registros y materiales digitalizados disponibles en acceso libre en la Real Biblioteca Digital en el proyecto de digitalización Hispana, [<https://hispana.mcu.es/es/comunidades/registro.do?id=5457>], liderado por el Ministerio de Cultura español. Se trata del portal de acceso al patrimonio digital español, siguiendo y aplicando las diversas regulaciones europeas de digitalización, accesibilidad en línea del material cultural y reutilización de la información del sector público, además de estar alineada con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la *Agenda 2030*. Este es el primer escalón para la presencia futura en Europeana, la reunión de todos los proyectos nacionales de digitalización del patrimonio y el legado cultural europeo. La participación en Hispana facilitará indudablemente la difusión y el conocimiento de los materiales digitalizados del portal Real Biblioteca Digital. Uno de los esfuerzos que tendrá que hacer la Real Biblioteca es seguir con la política de digitalización de más materiales para su inclusión en estos proyectos de difusión.

Por último, esta publicación, *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca*, verá reflejados cambios en su formato, que será solo digital a partir del año 2023, en línea con el Plan General de Publicaciones de la Administración General del Estado y su adecuación con una nueva línea de difusión. Su consulta se seguirá realizando como hasta ahora, desde la página web <https://avisos.realbiblioteca.es>.

Esperamos que el paso del tiempo no nos detenga en todos estos avances.

Elena de Paz Amérigo
Universidad Complutense de Madrid



En la entrega anterior [*Avisos* 96] expusimos las características de la primera edición del tratado de Alcega y de los ejemplares que de ella se conservan. En esta segunda parte nos centramos en las peculiaridades de la segunda edición de la obra y ofrecemos breves detalles bibliográficos de los siguientes libros de sastrería impresos entre los siglos XVI y XVIII.

La Real Biblioteca custodia un ejemplar de la segunda edición del manual de Alcega, que, aunque salida del mismo taller madrileño, en esta ocasión se imprimió en folio. Lleva la signatura 1/c/7, y presumiblemente es el que perteneció al conde de Gondomar, que lo consignó en su inventario bajo el epígrafe «Libros de diferentes ciencias y otras cosas varias» (BN Ms. 13594, fols. 59r y v). En ese mismo inventario figura la referencia a un «Librillo en 12º largo, *Arte de sastres y instrucción para cortar vestidos*», bajo el marbete «Libros de diferentes materias», en el apartado «Libros de mano en castellano» (BN Ms. 13594, fol. 175v), hoy todavía sin localizar. De aparecer, no sería el primer manuscrito de esta clase [Passot 2019], aunque sí en el ámbito hispánico. En el citado inventario, en cambio, no figura la primera edición de la obra de Juan de Alcega [Manso Porto 1996, 419-631].

De esta segunda edición, además del ejemplar mencionado se conservan otros cinco en diferentes bibliotecas: Biblioteca Nacional (R/2015), Bibliothèque Mazarine (2º 4620 B), The National Art Library en el Museo Victoria and Albert (86.B.84), The Hispanic Society of America en New York (HC 398/1747) y Metropolitan Museum of Art en New York (41.7).

La estructura material de esta edición es la siguiente:

Fol.- ¶-¶¶-¶¶¶4 A-F8 G2 H-M8. ¶¶-¶¶¶-¶¶¶¶3+1 A-F5+3 G1+1 H-M5+3].- 4 h., I-48 f., 1 pl. pleg., 49-88 f.- L. red. y curs.- 47 pliegos.

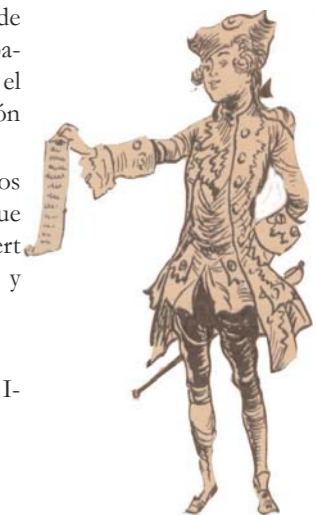
Erratas en sign.: D4 (en lugar de E4).

Sin marcar el lugar correspondiente al f. 28.

Inicial tip. y grab. algunas con la letra inserta en un marco orlado.- Texto a línea tirada (hasta el fol. 12v y fols. 78r y v), en disposición apaisada (fols. 13r-88v y en el pliego insertado tras el fol. 48); dos páginas con dos estampas y el texto correspondiente dispuesto a dos cols. (fols. 29v y 30r).- Con reclamos.- Con 135 estampas xilográficas intercaladas en el texto, que representan los patrones, y una en la portada con un retrato del autor en su taller, con los instrumentos propios de su oficio, todas procedentes de las mismas maderas de las de la primera edición.- Con 21 tablas sinópticas, la primera dividida en 6 columnas (las dos últimas impresas debajo), que indica las divisiones de la vara de medir y los símbolos que les corresponden (fol. 12v), y las 20 restantes, dispuestas en un ajedrezado de 16 columnas y 4 filas, que indican el largo del tejido necesario para cortar una prenda determinada en distintas longitudes y dependiendo de la anchura de las telas disponibles (fols. 93r a 102v).

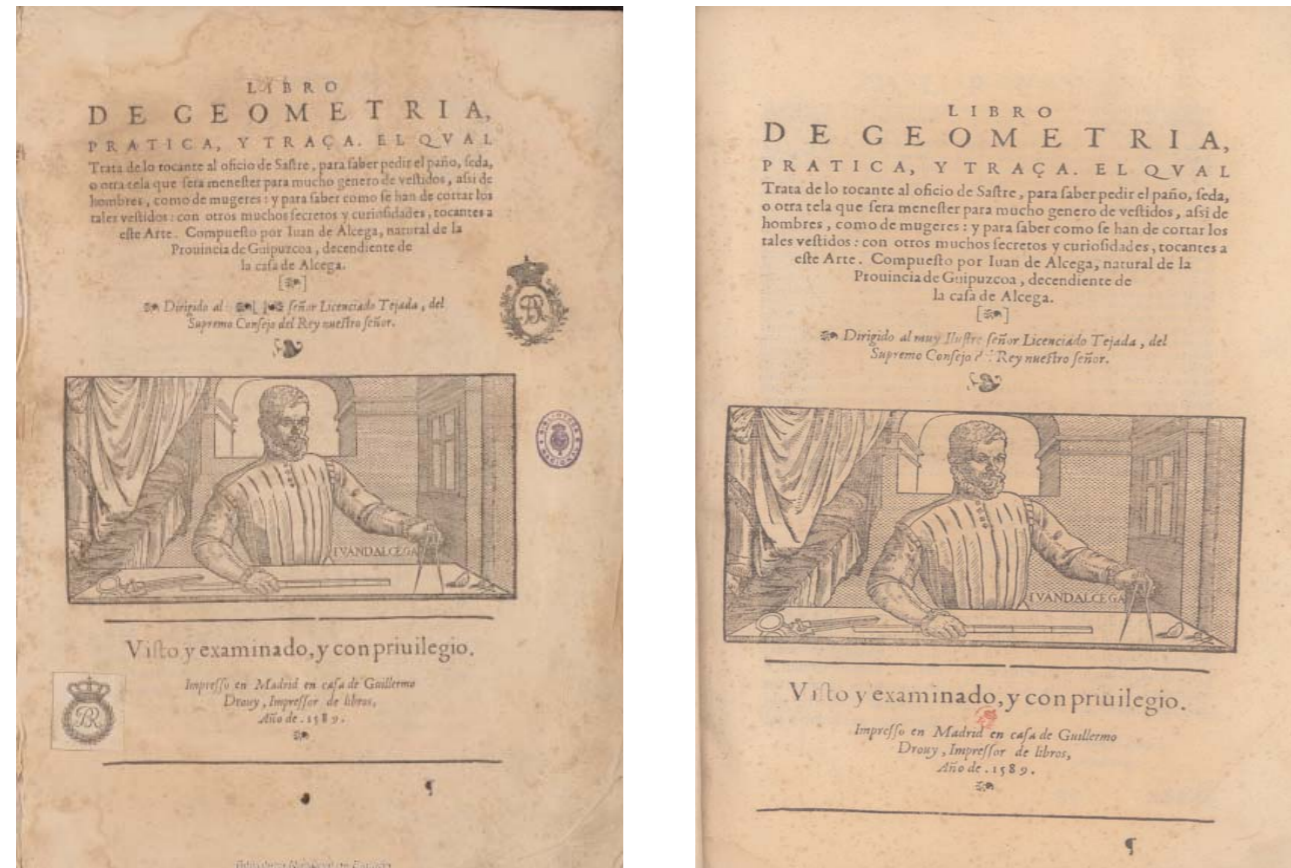
Es importante tener en cuenta que G no conforma un cuaderno, sino que se trata de un pliego doblado como desplegable que en el ejemplar de la Real Biblioteca está colocado exactamente en el lugar que le corresponde de acuerdo con su signatura y con la fórmula colacional; no así en el ejemplar de la BNE, en el que, restaurado, fue pegado con escartivana entre las hojas L5 y L6. El ejemplar de The National Art Library en el Museo Victoria and Albert carece de esta hoja.

Creemos que hay indicios suficientes para considerar la existencia de dos estados en esta edición: al comparar las portadas de los ejemplares de la Real Biblioteca y de la BNE, observamos en este último una banderilla en la que se imprimió la misma hederu u hoja acorazonada de la línea anterior dos veces en sentidos opuestos, estando dichas impresiones separadas por corchetes, a fin de tapar la fórmula «muy llustr». Esta banderilla pudo haber estado también en las portadas de los ejemplares de Palacio –en el que queda un posible rastro– y de The National Art Library en el Museo Victoria and Albert (únicamente nos ha sido posible la consulta del facsímil de este ejemplar editado por J. Pain, C. Bainton y J. L. Nevinson, en el que remotamente se aprecia deterioro de esas letras). El uso de la banderilla, como decimos, implica la existencia de al menos dos estados, de acuerdo con Jaime Moll [1979, 69], motivada por la necesidad de corregir algo en el texto. En este caso, probablemente se debe a que no correspondía tal tratamiento al Licenciado Tejada, pues «ya se quitó tal abuso por pramática Real, i



se reservó para los Señores y prelados» [Correas 1903, 12]). De hecho, en su dedicatoria, Juan de Alcega se dirige al «señor Licenciado Tejada» (¶¶¶r), no al «muy illustre señor Licenciado Tejada» [Alcega 1580, fol. 1r]. El cambio de tratamiento en la segunda edición se entiende porque la pragmática que cita Correas pudo ser la que se imprimió en Granada en 1586.

Por otra parte, en el fol. 31 del ejemplar de The National Art Library en el Museo Victoria and Albert falta una cruz de Malta en el título que sí aparece en los otros dos contemplados. En el citado ejemplar faltan, además, las firmas en las hojas E3 y F, así como la numeración del fol. 35 (coincidente con una de las firmas faltantes, la E3). Más importante nos parece el hecho de que en el fol. 35 no se imprimieron el título ni la xilografía, habiéndose enmendado el error a mano, con la diferencia de que se copió «Ferreruelo [sic] de paño» en lugar de «Herreruelo de paño» (como puede verse en los otros dos ejemplares), faltando también la cruz de Malta, sustituida por tres pequeñas líneas horizontales dispuestas en paralelo. Por otra parte, en el fol. 41 se aprecia error de entintado en el título. Nos queda pendiente, en cualquier caso, el cotejo de los ejemplares conservados fuera de España.



Fotografía 1. Portadas de los ejemplares conservados de la segunda edición en la Biblioteca Nacional y en la RB

Respecto a los preliminares, la licencia y el privilegio concedido para la primera edición se renueva por otros seis años (¶¶r). A continuación, figura la tasa (cinco maravedís por pliego, fechada en Madrid a 28 de junio de 1589 y firmada por Juan Gallo de Andrada) y, más adelante, la aprobación, firmada por los mismos sastres que en la primera edición, así como la fe de erratas, sin fecha (¶¶v). Siguen la dedicatoria ya mencionada al Licenciado Tejada (¶¶¶r) y el Prólogo (¶¶¶v), previos a la primera parte (fols. Ir-12v). La segunda parte, desde el fol. 13r, contiene los patrones y la última, las tablas (fols. 78r-88v), precedidas por la aclaración de su significado (fol. 78r y v).

Hemos comentado que este tratado dio inicio a una serie de manuales en los que se explica la mejor manera de cortar las prendas optimizando el tejido. Son varios los autores de esta tipología de libros de práctica del oficio de sastre que mencionan a Alcega en sus obras, como se verá a continuación.

Entre ambas ediciones del libro que nos ocupa, en 1588, Fernando Díaz imprime en Sevilla con el mismo formato que la primera edición de Alcega, el manual de un sastre granadino, Diego de Freyle: *Geometría y traça para el oficio de los sastres*, cuyo único ejemplar, mutilado, se custodia en la Folger Shakespeare Library (TT575.F8 1588 Cage), pudiendo ser el que Vindel [1942, 134] localizaba «en la biblioteca de un ilustre bibliófilo de Madrid». Poco más tarde, Felisa Mendía daba noticia de un ejemplar «no completo» en la colección particular de Sánchez de Toca [1949, 7]. Freyle conoció el tratado de Alcega, cuyos patrones considera anticuados, como afirma en su prólogo:

«Bien sé y aun e visto que vn Iuan de Arzega vizcaíno, compuso días a y a vn años, vn libro deste officio, pero ya sale fuera de quenta por no ser conforme al vso de nuestros tiempos, aunque no por esso dexa su auctor de merecer las gra-

Y por [tachado: para] que estos negocios fuesen mejor entendidos y tuviesen los señores deputados de nuestra parte quien [tachado: les] subministrasse argumentos para sostener lo que por la [tachado: parte] de Vuestra Alteza [tachado: magestad] se pretende, pareció al señor embaxador, por las muchas letras y experiencia que tiene el doctor Juan de Lomano, predicador y capellán de Vuestra Alteza, [tachado: que lo mejor sería que fuesse] embiarle al dicho lugar de Cambresi para que a él pudiésemos / [fol. 239v] hazer recurso en las cosas que se ofreciesen, y así fue allá. Y quando nos pareció tiempo de tractar sobre los dichos negocios hallamos que lo de las marcas y represalias estava acabado y que los franceses, por no tener en esto que tractar con nosotros y por la instancia que se les había hecho por los ministros de Vuestra Alteza, [tachado: habían] lo habían ya remediado, por donde no nos pareció [tachado: que deviese] dever tocar en ello por no poner en disputa las cosas ya concertadas señaladamente, pues entendíamos que habían buuelto a assentar aquellos juyzios mediante los quales las diferencias que [tachado: antes habían] se habían ofrecido sobre esta materia se habían allanado / [fol. 240r].

Y quanto al punto de la navegación, el dicho doctor sacó una relación en francés muy bien sacada de los memoriales y instrucciones que Vuestra Alteza había embiado a su embaxador, [tachado: nos sacó allí el dicho doctor una relación en francés muy bien sacada] y añadió las razones que más le parecieron convenir para sostener la pretensión, y lo [tachado: procuramos de] representamos todo a los franceses con la mayor eficacia que pudimos [tachado: nos ha sido possible] respondiendo a los argumentos que ellos [tachado: franceses] hazen ordinariamente en esta materia, [tachado: que son] alegando que las mares son comunes, que a ellos les es lícito buscar como a otros y que, como los vassallos de Castilla y de Portugal comercian en Francia, lo mesmo se [tachado: les] devría permitir a los suyos en qualquier de los estados de Su Magestad Cathólica y de Vuestra Alteza. Demostrándoles, por el contrario, nosotros evidentemente / [fol. 240v] quán iniquo era pretender que les fuesse lícito [tachado: de] gozar de fatigas, trabajos y costas ajenas pensando que pudiesen navegar a aquellas partes para descubrimiento de las quales se había gastado tanto dinero, consumido tanto tiempo y derramado tanta sangre, y tanto más que no habían tomado los príncipes que hizieron el descubrimiento esta autoridad de suyo, antes habían [tachado: seydo] sido requeridos los príncipes christianos de contribuir a esta empresa para propagación de nuestra sancta fee y religión y descubrir las tierras encubiertas para que en ellas se anunciase la palabra de Dios. Y que no habiendo querido contribuir otros, los pontífices, legítimamente y *causa cognita*, les habían privado [tachado: a los otros] del fruto deste descubrimiento y hecho la demarcación y dado / [fol. 241r] los privilegios a los reyes cathólicos y de Portugal. Y les dimos el capítulo hecho en francés, cuya copia va con esta, para inserirle en el tractado de las pazes, mas con quanto pudimos con ellos contender, jamás [tachado: pudimos acabar con ellos que quisiesen] quisieron condescender a poner freno en esto a sus vassallos, a lo menos por tractado, temiendo como mostraron que no se alterassen contra los que huviessen sido tractadores, y nos dezían que no entendían los términos de la demarcación por no ser cosa de su profesión, ny [tachado: bastaron] ha bastado el declarársele nosotros ny tampoco dezirles que llamasen algunos que lo entendiessen, [tachado: y] por donde conoscimos claro que el mal que en ello había [tachado: el] era no tener ellos gana que se hiziesse, quizá por no osar o por no lo querer hazer / [fol. 241v]. Y como por último remedio les venimos a dezir que resolutamente no çufriríamos que navegassen sus vassallos azia allá y que [tachado: a] quantos se topassen en aquellas comarcas se hecharían a fondo [tachado: vinieron a consentir esto antes que querer poner nada por capitulación ahora bien] y sobre muchas instancias que les hecimos, vinieron [tachado: a que sin] a ofrecer sin quererlo, pero poner [tachado: lo] por capitulación que prohibirían a sus vassallos que no navegassen azia aquellas partes y que si alguno se atreviesse a hazerlo, quien le topasse le castigasse. Ny se ha podido sacar dellos en este punto [tachado: havemos podido sacar] otra cosa.

Dimosles quejas contra el cavallero Villagañón [Nicolas Durand de Villegaignon], que se ha atrevido a hazer una fortaleza en el Bresil, para que fuesse revocado, sobre / [fol. 242r] lo qual [tachado: ellos] nos juraron que el rey su amo no había tenido parte ny arte en el viage del dicho Villagañón. Y se han burlado mucho de la empresa que ha hecho teniéndola por cosa loca y vana sin que della se haya sacado otra cosa sino haverse [tachado: perdido] por dolencias perdido mucha gente de la que con él había ydo, con dezir que poco les pesaría que le hechassen de allí. Y, por dezir la verdad, [tachado: porque tenemos por cierto que si no tienen] importaría poco mandarles los franceses salir de allí si él no les quisiesse obedecer [tachado: si no fuesse que los franceses para hecharle de allí parecería cosa peligrosa que para hecharle de allí los franceses armasen] si no fuesse que para hecharle hiziessen armada, lo qual parecería cosa peligrosa, y por esto no nos pareció [tachado: muy necesario hazer] deverse hazer sobre ello mayor instancia / [fol. 242v], [tachado: para que le hechassen de allí y señaladamente] pues sirviera de poco, y tanto más que por otras vías havemos entendido que no tienen en Francia mucha satisfacción del dicho Villagañón, no sé si por sospecha [tachado: que tienen] de que tenga opiniones en la religión poco convenientes o por otra cosa.

En el tractado de la paz es Vuestra Alteza comprehendido como se suele hazer de príncipes amigos y confederados para que goze del beneficio della [tachado: desta paz dando su declaración de]. Y, así mesmo, se ha [tachado: inclu] tractado lo que convenía para asegurar a la señora infante doña María [de Portugal, duquesa de Viseu] el dote de la serenísima reyna Leonor [de Austria], su madre que sea en gloria, [tachado: su madre] y para que sea pagada / [fol. 243r] de lo que se le queda deviendo del doario, que es la renta de que gozava la reyna durante su vida después de soluto el matrimonio, y del suplemento dél, como todo lo [tachado: verá] podrá mandar ver Vuestra Alteza por la copia del capítulo que con esta va. De todo esto he dado parte al dicho embaxador de Vuestra Alteza, el qual le podrá certificar de la voluntad y afectión que yo tengo a su real servicio.

<http://www.realbiblioteca.es>

visitado al rey D. Felipe, al duque de Saboya y al de Alba, así como había remitido una carta regia para el doctor Lomano, narrando con especial detalle su encuentro con Granvelle, remitente principal de las noticias.

En una escena notable, Francisco Pereira relata cómo «Eu fuy loguo no mesmo dia a casa do bispo de Ras e lhe dey a carta de vossa A. que para ele vinha e lhe dise tudo o que me vossa A. mandou. Beijou a carta çem vezes e pola outras tantas na cabeça e ystimoua em todo extremo do mundo e o recado que lhe dey de vossa A. respondeume tantas palabras que se não podiam screuer» [*ibidem*]. La imagen de un Antoine Perrenot cumpliendo con la dramática retórica gestual de la recepción epistolar, incluidos el dar besos a la carta y el ponerla sobre la cabeza, se conjuga con el reconocimiento de que no todo se puede escribir. Pese a ello y por fortuna para nosotros, Granvelle se empeñó en dejar constancia escrita de cuánto sí se podía, que aún era mucho.

REFERENCIAS

- BARATA, Maria do Rosário de Sampaio Temudo, *As regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, 2 vols., Lisboa, INCM, 1992.
- BOUCHER, Philip P., *France and the American Tropics to 1700. Tropics of Discontent?*, New Haven, Yale University Press, 2008.
- DAVENPORT, Frances Gardiner (ed.), *European Treaties bearing on the History of The United States and his Dependancies to 1648*, Washington, The Carnegie Institution, 1917.
- DES AUTELS, Guillaume, *La paix venue du ciel, dédiée a Monseigneur l'evesque d'Arras [...]*, Anvers, De l'imprimerie de Christophle Plantin, 1559.
- HAAN, Bertrand, *Une paix pour l'éternité. La négociation du traité de Cateau-Cambrésis*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.
- MARTIN, Daniel, «Du pétrarquisme à l'engagement politique. L'itinéraire de Guillaume des Autelz», en *La construction de la personne dans le fait historique. XVI^e-XVIII^e siècles*, Nadine Kuperty-Tsur, Jean-Raymond Fanlo y Jérémie Foa (dirs), Aix-en-Provence, Presses universitaires de Provence, 2019, <https://books.openedition.org/pup/47070>.
- MENDONÇA, Paul Knauss de, *O Rio de Janeiro da Pacificação. Franceses e portugueses na disputa colonial*, Rio de Janeiro, Secretaria Municipal de Cultura, Turismo e Esportes, 1991.
- PALHA, Fernando, *A carta de marca de João Ango. Exposição summaria dos factos extrahida de documentos originaes e ineditos*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1882.
- PINTO, Carla Alvares, *O mecenato da infanta D. Maria de Portugal (1521.1577)*, Dissertação de Mestrado, Universidade Nova de Lisboa, 1996.
- VAUCHERET, Etienne, «Jean Nicot et l'entreprise de Villegaignon», en *La découverte de l'Amérique. Esquisse d'une synthèse. Conditions historiques et conséquences culturelles*, Paris, VRIN, 1968, pp. 89-104.
- WEISS, Charles, *Papiers d'État du Cardinal de Granvelle d'après les manuscrits de la Bibliothèque de Besançon*, IV, Paris, Imprimerie Royale, 1843.

[MINUTA DE ANTOINE PERRENOT DE GRANVELLE AL REY DE PORTUGAL]. (Brussellas, 6-IV-1559)

II/2306, fols. 238r-243r

Transcripción por Pablo Andrés Escapa

Muy alto y muy poderoso señor:

Siendo buelto oy de Chasteau Cambresi, adonde el rey mi señor [Felipe II] me había embiado con los otros señores que allí han estado para tratar las pazes, no quiero dexar de dar cuenta a Vuestra Alteza de lo que allí ha passado [tachado: se ha hecho] en las cosas que le tocan, pues haviéndome don Francisco Pereyra, su embaxador, informado en el campo antes que partiese para Lila [Lille] y después para Cercamp, y aquí, antes de yr [tachado: a que yo me partiese para] a Cambresi, [tachado: informado tan] muy particularmente y de los dichos negocios de Vuestra Alteza y de lo que desseava se hiziesse en ellos, faltaría yo si no tuviera dellos el cuydado que a la observantía que monseñor de Granvela, mi padre [Nicolas Perrenot de Granvelle], y yo havemos siempre tenido al rey que está en el cielo [Juan III] y a la sereníssima / [fol. 238v] reyna [Catalina de Austria] y a esse reyno es devido.

Antes de partir de Cercamp previne al cardenal de Lorrena [Charles de Lorraine] y otros ministros del rey christianíssimo [Enrique II] de que si havíamos de venir a las pazes era necesario procurar de quitar todas aquellas cosas que verísimilmente nos pudiessen dar ocasión de bolver a romper, y que [tachado: dos] se nos ofrecían dos que para esto tenían menester remedio: [tachado: la una pues] la una, lo de la navegación de la India, que está debaxo de la demarcación hecha con autoridad apostólica en favor de los reyes cathólicos y de los de Portugal, donde se atrevían sus vassallos a [tachado: de] navegar y poner embaraço; y la otra, de las marcas y represalias que davan franceses contra portugueses, lo qual, por parte de Su Magestad cathólica no se podía çufrir por ser tanto el deudo que tiene Su / [fol. 239r] Magestad con Vuestra Alteza y las cosas tan conjuntas que no se podía ofender el uno sin ofender al otro, y más que, so color de [tachado: buscar lo que] querer dañar al uno, muy fácilmente se venía a hazer daño al otro. Respondiéronme con muy buena cara y sorreyendo que lo mirarían y que quando nos tornássemos a juntar responderían.

AVISOS 97

cias de su buen desseo, pues hizo lo que pudo y enseñó lo que supo.» (h. A4v).

Otro tratado conservado en un único ejemplar es el *Llibre de geometría del ofici de sastrre*, escrito por Baltasar Segovia e impreso en Barcelona en 1617 por la Estampa de Esteve Lliberós, también con formato 8° apaisado, de acuerdo con el catálogo de la Bibliothèque nationale de France (RES P-V-497), sin que nos haya sido posible, por el momento, su consulta.

Al año siguiente, Pedro Patricio Mey imprime en Valencia el libro de un sastrre francés afinado en dicha ciudad, Francisco de la Rocha Burguen, *Geometría y traça perteneciente al oficio de sastres*, en folio y muy similar a la segunda edición de la obra de Alcega, tanto que el Conde de las Navas [1903, 490] lo considera calcado a este. Si bien es cierto que el autor conocía el tratado de Alcega, como reconoce en su prólogo —«lo que bosquejó vn Vizcayno puede colorirlo vn Francés» (§5)—, y que ofrece varios de los patrones que mostraba aquel, también lo es que contiene otros muchos no representados en el libro de Alcega. De esta obra se conservan trece ejemplares: uno en la Real Biblioteca (I/C/8), cuatro en la Biblioteca Nacional (R/1675, R/2467, R/2501 y R/2502), uno en la Biblioteca del Museo del Traje (FA-0132), dos en la Real Academia Española (S. Coms. 12-B-4 y RM-59), uno en la Folger Shakespeare Library (IT575.L2 1618 Cage (folio)), otro en la Biblioteca Pública del Estado en Soria (A 3392), uno más en The National Art Library en el Museo Victoria and Albert (RBR.CUP.B.03), otro en el Conservatoire national des arts et métiers en París (Pt Fol K 4) y el último, en la Bibliothèque nationale de France (V-2980).

En 1619, Alonso Rodríguez Gamarra imprime en Sevilla, en folio, el tratado de otro sastrre, Cristóbal Serrano de Biedma, *Geometría del arte del vestir* [Nicolás Antonio 1684, 251], sin ejemplar conocido en la actualidad.

No mucho más tarde, en 1640, Martín de Andújar publica en Madrid su *Geometría y trazas pertenecientes al oficio de sastrre*, a costa de Alonso Pérez, en la Imprenta del Reino, en folio. Uno de los ejemplares de esta obra fue donado por Vicente y Mariano Carderera, sobrinos de Valentín Carderera, a la entonces Biblioteca Provincial de Huesca [Azpiroz Pascual 2010, 45]; otro perteneció a D. Antonio Cánovas [Vindel 1942, 139]. Actualmente se conoce la ubicación de tres: Biblioteca Nacional (R/2493), Museu Textil de Terrasa (CA 065 / ED 306) y The National Art Library en el Museo Victoria and Albert (II.RC.D.27).

Se conoce una obra de esta tipología publicada en el siglo XVIII, con ejemplares conservados en varias bibliotecas madrileñas. Impresa en 1720 en Zaragoza por Francisco Revilla, en folio, y escrita por Juan de Albayzeta, lleva por título *Geometría y trazas pertenecientes al oficio de sastres*. Albayzeta no cita a Alcega, pero sí a algunos de los autores que hemos mencionado, revelando también la existencia de otro tratado de patronaje manuscrito: «el que quisiere saber si lo que digo es así, lea a Burguen de la Roca [sic], a Martín de Andújar, y en vn quaderno (aunque no anda impresso) de Francisco Cornago, de lo moderno» (h. §§§v) En el inventario *post-mortem* de la biblioteca de Valentín Carderera [1883, 12] figura un ejemplar de este último impreso; actualmente se conservan cuatro: Biblioteca del Museo del Traje (FA-0249), Real Academia Española (2-III-8) y dos en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, en la Universidad Complutense de Madrid (BH FLL 20935 y BH FLL 12393).

Como ha podido observarse, la importancia de esta modalidad libraria en la producción cultural hispana no es desdeñable; Felisa Mendía [1949, 4] ya advertía que constituye «una de las series más curiosas y raras de la bibliografía española sobre la práctica de nuestros oficios». La redacción de este conjunto de obras, y en concreto el tratado de Alcega, contribuyó al «ascenso de la sastrería al estatus de técnica» [Sánchez Martín y Sánchez Orense 2011, 73], dignificando esta profesión a pesar de la consabida mala fama literaria de los sastres.

NOTA: El presente trabajo no hubiera sido posible sin los valiosos comentarios de Mercedes Fernández Valladares, que codirige mi investigación doctoral junto con Julio Vélez Sainz, y sin la elaboración de las imágenes y esquemas de la imposición (blanco y retirada) de Pablo Gómez Cardenal. Agradezco sinceramente a todos ellos su colaboración.

REFERENCIAS

- ALBAYZETA, Juan de, *Geometría y trazas pertenecientes al oficio de sastres*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1720. [Accesible en red] https://dioscorides.ucm.es/proyecto_digitalizacion/index.php?b19612278.
- ANTONIO, Nicolás, *Bibliotheca Hispana Nova sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV floruerunt notitia*, Madrid, J. Ibarra, 1783-1788, 2 v.
- AZPIROZ PASCUAL, José María, «Valentín Carderera, Figura relevante e influyente del arte del siglo XIX», *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 129 (2010), 35-63.
- Catálogo de libros antiguos, raros y curiosos ilustrados con interesantes grabados de la biblioteca del difunto Excmo. Sr. D. Valentín Carderera*, Madrid, G. Hernando, 1883.
- CORREAS, Gonzalo, *Arte grande de la lengua castellana*, Ed. Conde de la Viñaza, Madrid, RAE, 1903.
- FREYLE, Diego de, *Geometría y traça para el oficio de los sastres, para que sepan como an de cortar qualesquier géneros de ropas, assí de seda, como de paño, tela de oro y de plata, lanilla, y rajeta batanada, y de otra qualquier tela, assí para hombres, como para mugeres, clérigos y frailes*, Sevilla, Fernando Díaz, 1588 [Accesible en red] <https://hamnet.folger.edu/cgi-bin/Pwebrecon.cgi?BBID=267001>.
- Índice y inventario de los libros que ay en la librería de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, en su casa de Valladolid, hecho a último de abril de 1623*, Valladolid, 1623 [Accesible en Biblioteca Digital Hispánica] <https://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000137643>.

- MANSO PORTO, Carmen, *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*, [Santiago de Compostela], Xunta de Galicia, 1996.
- MENDÍA TORRES, Felisa, «Libros españoles de sastrería de los siglos XVI a XVIII», separata de la *Revista Bibliográfica y Documental*, III, 1-4 (1949), 93-140.
- MOLL, Jaime, «Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro», *Boletín de la Real Academia Española*, LIX, 216 (1979), 49-107.
- NAVAS, Conde de las, «Libros españoles de sastrería», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, VII, 6 (1903), 485-492.
- PAIN, Jean y Cecilia BAINTON, *Juan de Alcega Tailor's Pattern Book 1589 Facsimile*, New York - Hollywood, Costume & Fashion Press - Quite Specific Media Group Ltd., 1999.
- PASSOT, Sébastien, «Aux sources de l'art des tailleurs et des couturiers de l'époque moderne (XVI^e au XVIII^e siècle): des traités d'époque aux relevés contemporains», *Apparence(s)*, Número monográfico: *Faire l'histoire de la mode dans le monde occidental*, 9 (2019), sin paginar [en línea] <https://journals.openedition.org/apparences/2203>.
- Pragmática. En que se da la orden y forma que se ha de tener y guardar, en los tratamientos y cortesías de palabra y por escrito: y en traer coronas, y ponellos en qualesquier partes y lugares*, Granada, Hugo de Mena, 1586.
- ROCHA BURGUEÑO, Francisco de la, *Geometría y traça perteneciente al oficio de sastres*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1618. [Accesible online] <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052415&page=1>.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Francisco Javier y Marta SÁNCHEZ ORENSE, «La metrología en el primer tratado de sastrería español del siglo XVI: cuestiones terminológicas sobre la voz *vara*», *Sintagma*, 23 (2011), 71-83.
- VINDEL, Francisco, *Solaces bibliográficos*, Madrid, Instituto Nacional del Libro Español, 1942.

GRANVELLE, VILLEGAINON Y LOS NEGOCIOS PORTUGUESES
EN EL HORIZONTE ATLÁNTICO DE LA PAZ DE CATEAU-CAMBRÉSIS

Fernando Bouza
Universidad Complutense de Madrid

«Doncq'd'vng oeil gracieus (s'il te plaist) tu verras, / Saige & veillant pasteur de l'Eglise d'Arras, / Les Vers de Desautelz ton Poëte, qui chante / la PAIX par tes vertus au monde renaissant». Con estos alejandrinos Guillaume des Autels [1559, Bv] reclamaba a Antoine Perrenot que pusiese sus ojos sobre *La paix venue du ciel*, el canto que, obsequioso, le había dedicado el poeta charolés de la Pléiade [Martin 2019]. Granvelle lo merecía, pues, en efecto, la paz de Cateau-Cambrésis marcó un momento especialmente brillante en su carrera como consejero de los Habsburgo.

Tras actuar como plenipotenciario ya en los preliminares celebrados en la abadía cisterciense de Notre-Dame de Cercamp en el otoño de 1558, el obispo de Arrás participó muy activamente en las negociaciones que condujeron a la definitiva firma del tratado el 3 de abril de 1559 [Haan 2010]. No obstante, este primer ápice de su fortuna se vio parcialmente frustrado con el rápido regreso a Castilla del rey Felipe II, una vez muerto su padre el emperador. Esta jornada alejaba al nuevo monarca de los Países Bajos y del eje italiano-borgoñón, un horizonte septentrional en el que Granvelle parece haberse movido especialmente bien.

El funesto bienio 1558-1559 se vio marcado por el fallecimiento de soberanos y el ascenso de nuevos reyes, reinas y pontífices. Así, a las muertes de Carlos V y María Tudor, sin olvidar las de Leonor de Austria y María de Hungría, acacidas en 1558, les sucedieron al año siguiente las de Cristián II, Enrique II y Paulo IV. La aciaga lista la había encabezado, sin embargo, el rey Juan III de Portugal, fallecido en 1557, dejando en el trono a su nieto D. Sebastián bajo la regencia de su abuela Catalina de Austria [Barata 1992]. Aunque sus destinatarios fueran de hecho la reina regente y el secretario Pedro de Alcáçova Carneiro, es a este rey niño de cinco años de edad a quien Perrenot le envía [6-IV-1559], inmediatamente después de haber regresado a Bruselas, las preciosas nuevas sobre la paz de Cateau-Cambrésis que ahora se publican.

Conforme al *ars dictaminis* epistolar, Granvelle refiere que había recibido con todo gusto la encomienda hecha por el embajador luso Francisco Pereira de que se cuidase de los «negocios de Vuestra Alteza» en el marco de las negociaciones de la paz, ya antes de partir hacia Cercamp en 1558. De forma más concreta, a Portugal le interesaba que se incluyesen varios asuntos relativos a la «navigación» que lo habían enfrentado a los franceses desde tiempo atrás. Sus quejas tenían que ver, de un lado, con que los monarcas de la casa de Valois permitían el corso, que hostigaba a sus naves mercantes con «marcas y represalias» [RB II/2306, fol. 238v]. De otro lado, los intereses portugueses se cifraban en que se hiciesen respetar las líneas de demarcación que las bulas papales habían trazado en favor de los imperios ibéricos desde los tiempos de Tordesillas (1494). Las invectivas lusitanas se dirigirían expresamente contra Nicolas Durand de Villegaignon, quien se había apoderado de la isla de Serigipe en la bahía de Guanabara (Río de Janeiro) y amenazaba el monopolio portugués en Brasil con su ideal de *France Antarctique* desde el establecimiento artillado de Fort Coligny [Vaucheret 1968; Mendonça 1991; Boucher 2008, 45-47].

No era la primera vez que los Avís recurrían a la mediación de los Habsburgo en su enfrentamiento atlántico con Francia.

Ya lo habían hecho, por ejemplo, en 1530 cuando Carlos V había terciado ante Francisco I en favor de la embajada de Francisco de Ataíde enviada por Juan III para poner coto a las empresas de Jean Ango, el armador de Dieppe que actuaba con una patente de corso o *lettre de marque* [Palha 1882]. Por otra parte, la dimensión indiana de Cateau-Cambrésis, aunque acaso menos atendida por la historiografía, también se había dejado oír en la propia Monarquía de Felipe II.

Villegaignon ya era conocido por sus navegaciones mediterráneas, pero la noticia sobre sus intentos en Indias había sido comunicada por Simon Renard a Juana de Portugal, regente de Castilla, en 1556. El embajador avisaba que «Villegaignon aiant prins un port au passage des Indes, le fortifie» y que, además, le había escrito al rey Enrique II que «il luy conquestera partie des Indes, et empeschera la navigation celle part» [Weiss 1843, 658-659]. La importancia concedida a la amenaza francesa hizo que en la coyuntura de las paces de 1559 se consultase a Indias sobre la materia y este Consejo pidió encarecidamente que fuese tratada por los plenipotenciarios [Davenport 1917, 220-221]. En la práctica, su postura coincidía con las antes mencionadas exigencias portuguesas y que consistían tanto en que cesara el corso como en que se cumpliera tajantemente el monopolio de navegación y se respetasen las líneas de demarcación [*Parescer del Consejo de Indias, 1559*, Archivo General de Indias, Indiferente, legajo 738, 41].

En su carta de abril de 1559, Antoine Perrenot recuerda también que en Cambrésis habían contado con el consejo del doctor en cánones João de Lomano para el tratamiento de estas materias a propuesta del embajador Francisco Pereira. Este, por su parte, se deshace en elogios del jurista como «muito bom homem e muito virtuoso e dizem que muito letrado», señalando que bien merecía una merced real por los servicios prestados en Cateau-Cambrésis y testimoniando que Lomano había nacido ya en Portugal y se había criado en palacio [Pereira a Sebastián I [Bruselas, 2-VI-1559], Archivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Lisboa, *Corpo cronológico*, I, 103-81, <https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=3781047>]. De hecho, su familia había pasado a servir en las casas de Catalina de Austria y María de Portugal [Pinto 1996, 69].

De acuerdo a lo recomendado por el embajador portugués, Lomano se trasladó hasta Cateau-Cambrésis y compuso «una relación en francés» en la que se sustanciaban las posiciones portuguesas, que, como se ha señalado, coincidían con las castellanas. Por desgracia, no se conserva, que sepamos, esta relación que fue presentada por los plenipotenciarios de Felipe II, pero se puede asegurar que argumentaba a favor de la idea del *mare clausum* por oposición a la postura francesa de que «las mares son comunes» [RB II/2306, fol. 240r].

Escasos fueron los resultados de Cateau-Cambrésis para los intereses de Portugal en su ya largo enfrentamiento con Francia por el monopolio en la navegación ultramarina. Pese a los protestos hechos por Felipe II de su propio puño y letra a Catalina de Austria sobre que en las paces «se procuró servir al rey mi sobrino, a lo menos puede creer V. Alteza, con amor grande y entera voluntad» [Bruselas, 28-V-1559, ANTT, *Corpo cronológico*, I, 103-73, <https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=3781039>], en el tratado no se recogieron expresamente las pretensiones lusitanas sobre la demarcación de navegaciones. Lo que sí se incluyó fue una observación general sobre la suspensión de las cartas de marca y represalia, así como la garantía de que Francia satisfaría la dote de Leonor de Austria, segunda esposa de Francisco I, en la persona de María de Portugal, hija de su primer matrimonio de la reina con Manuel I el Afortunado.

Como ya le había explicado Granvelle a Felipe II desde Cercamp [20-X-1558], eran escasas las esperanzas de que Francia renunciara a su política de amenazar el monopolio de navegación ibérico. Entonces, cuando escribía que «no se olvidará el punto de la navegación por el rey de Portugal y por las Indias de v. Md», añadía un expresivo «no sé lo que se podrá alcanzar y a la verdad las razones que para esto tenemos son más por persuadir que por convencer» [Bibliothèque Municipale, Besançon, Mss. *Mémoires de Granvelle*, 34, 76v-77r]. Mejor fortuna tuvieron las «quexas contra el cavallero Villagañón» [RB II/2306, fol. 241v], puesto que se consiguió una declaración, a todas luces incierta, de que Enrique II no había tenido nada que ver con su establecimiento en Guanabara. Los plenipotenciarios franceses, además, juzgaban tal empresa «por cosa loca y vana» y concluían que «poco les pesaría que le hechassen de allí» [fol. 242r].

Junto a ésta, otras noticias sobre el desistimiento de la corona francesa a Nicolas Durand de Villegaignon, en parte fundamentado en su vinculación con el protestantismo, parecen haber sido tenidas en cuenta a la hora de organizar la consiguiente expedición del gobernador Mem de Sá que en 1560 ocupó Serigipe y destruyó Fort Coligny. Como había señalado Granvelle en su carta bruselense [6-IV-1559], no se debía pedir a Francia que expulsasen ellos mismos a Villegaignon porque tal cosa supondría el envío de una armada gala a las costas de Brasil, «do qual parecería cosa peligrosa» [RB II/2306, fol. 242r]. El mismo Felipe II le habría dicho a Francisco Pereira «que quamto ao que tocava a Vilaguanhão que vossa Al. fizese o que lhe parecese bem» [Pereira a Sebastián I, Bruselas, 2-VI-1559, ANTT, *Corpo cronológico*, I, 103-81, <https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=3781047>].

Sin olvidar que mantenía correspondencia con Felipe II, Juana de Portugal o Manuel Filiberto de Saboya, las noticias que Catalina de Austria recibía sobre las negociaciones de la paz provenían tanto del embajador en Francia, João Pereira d'Antas, como del citado Francisco Pereira, quien informó desde muy pronto de los avances hacia el tratado, recurriendo incluso a los omnipresentes *avvisi* venecianos. Por supuesto, Granvelle también nutría de noticias a Lisboa, como deja ver la minuta que ahora se publica.

El propio Pereira expone que la carta granveliana la había remitido a Portugal con António Ribeiro, quien partió de Bruselas a 7 de abril de 1559, regresando a los Países Bajos con una serie de cartas de reconocimiento y salutación por la conclusión del tratado firmadas en Lisboa a 29 de abril y llegadas a sus manos el 24 de mayo. Con ellas, el embajador había